

**JUNTA ELECTORAL DEL C.P.C.E.
RESOLUCIÓN N° 02/2022**

VISTO:

- La Resolución N° 34/22 del Consejo Directivo, por la que se constituye la Junta Electoral con motivo de la "Convocatoria a Elecciones - Año 2022", Resolución N° 31/22,
- Los Artículos 70° y 71° de la Ley Provincial N° 10.051 donde se establecen las funciones de la Junta Electoral y,

CONSIDERANDO:

- Que a fin de abordar detalles de la organización que dicho acto eleccionario merece, se reúne en el día de la fecha.
- La necesidad de facilitar y agilizar a los matriculados las solicitudes y los trámites inherentes al acto eleccionario, propiciando otros medios de comunicación acorde a las nuevas modalidades que existen y que son receptadas por la legislación vigente, como sucede con el domicilio electrónico previsto en el art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto estatuye la posibilidad de fijar correos electrónicos donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí se dirijan.
- Que en igual sentido esta Junta Electoral fijará un domicilio electrónico donde sólo los apoderados de las agrupaciones y listas deberán presentar todos sus requerimientos y cumplimientos que hacen al proceso electoral, salvo en lo referido a la presentación de listas y boletas que deberán instrumentarse en formato papel y presentarse personalmente por cada apoderado.

Por todo lo expuesto:

**LA JUNTA ELECTORAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Toda solicitud o trámite que deba realizar una Agrupación y/o Lista en el marco del proceso electoral, deberá presentarse preferentemente vía el correo electrónico de la Gerencia General del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, cpcecba@cpcecba.org.ar, o personalmente en la Sede Central, sita en calle Buenos Aires 865 (Gerencia General), a excepción de la presentación de listas y las boletas a utilizarse, y cualquier otra que disponga la Junta Electoral, que necesariamente deberán instrumentarse en formato papel y presentarse personalmente por cada apoderado.

Artículo 2º: Cada Agrupación y Lista en su primera presentación ante esta Junta, deberá constituir un domicilio electrónico, además del físico, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones desde el mismo momento de su recepción, y la Junta Electoral podrá optar entre uno y otro para realizar sus comunicaciones, adoptando preferentemente el domicilio electrónico por las razones apuntadas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Cada presentación que realice una Agrupación o Lista vía correo electrónico, deberá realizarse en formato pdf con firma ológrafa de los apoderados de lista, y en el Asunto deberá contener en mayúscula la frase "ELECCIONES 2022 – LISTA O AGRUPACION.....".

Artículo 4º No se receptorán ni tratarán presentaciones que no se realicen en las formas citadas en los artículos anteriores, como así tampoco presentaciones realizadas por candidatos de manera individual.

Artículo 5º: Comuníquese y archívese.

Córdoba, 07 de junio de 2022.

Cr. Veltruski Ricardo W.

Titular 3º

Junta Electoral CPCE de Córdoba

Cr. Gregorio José Luis

Titular 2º

Junta Electoral CPCE de Córdoba

Cra. Bercovich Ana N.

Presidenta

Junta Electoral CPCE de Córdoba